

RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO Fa.E.A. Fa.E.A.Nº059
NEUQUEN, 03 de julio de 2002.

VISTO:

La grave situación de desequilibrio financiero en que se encuentra la Universidad Nacional del Comahue producto del atraso en el giro de fondos nacionales, que ha desfinanciado las partidas de los Programas de la Secretaría de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia afecta gravemente el proceso de formación de recursos humanos y la producción de conocimiento que se desarrolla por parte de los distintos proyectos de investigación y sus equipos de trabajo en la Facultad;

Que dicha formación comporta un proceso de consolidación académica y científica de alta prioridad institucional, en tanto constituye una de las funciones y responsabilidades sustantivas de la universidad, cuyo abandono constituiría un costo organizacional, humano y académico severo;

Que la formación de recursos humanos ligada a las distintas áreas de conocimiento constituye un capital intangible de alto valor que se transfiere a los procesos de enseñanza-aprendizaje y aporta a una mayor calidad de los mismos;

Que en virtud que los fondos destinados a la Formación de Recursos Humanos resultan insuficientes, se torna necesario diseñar mecanismos de estímulo internos que valoricen y estimulen la formación científica;

Que la prestación de servicios a terceros en asistencia técnica y capacitación provee recursos financieros propios generados a partir del aporte y el esfuerzo de equipos de trabajo de distintas disciplinas y Departamentos de esta Facultad;

Que el Consejo Directivo en su reunión del día 03 de julio del corriente año aprobó por unanimidad lo sugerido por la Comisión de Investigación y
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR en el ámbito de la Facultad de Economía y Administración, la creación del “FONDO DE ESTÍMULO A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN”, que obrará como mecanismo de complementación de los Programas de Formación instituidos por la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2º: Dicho Fondo se conformará con un monto equivalente al 10% anual de los fondos efectivos que ingresen como Recursos Propios por servicios prestados a terceros, Programa 30, Actividad 03 Investigación en Unidades Académicas, Dependencia 23-0, Fuente de Financiamiento 12 Recursos Propios, una vez deducidos los costos que dicha prestación implique.

ARTICULO 3º: La asignación de los recursos previstos en el Art. 1º de la presente se registrá de acuerdo a los criterios que establece el Programa de Formación de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 4º: La Secretaría de Investigación de la Facultad coordinará con la Secretaría de Extensión y la Dirección de Gestión Administrativa las gestiones que se deriven de la presente.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

a.g.

Fdo) Lic. Graciela Landriscini
Decana
Dra. Raquel Crescimbeni
Sec. de Investigación